eidelca s.a.s
Equipos e ingenieria del Caribe S.A.S.
Nit. 900.267.736-3

Cartagena de Indias D. T. y C., diciembre 27 de 2024

Señor
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
JVM INGENIERÍA SAS
Calle 52ª No. 14 – 17
Montería, Córdoba

Oficio No. 027 – *Solicitud de ampliación al plazo contractual*

Referencia: *Contrato de obra No. 2345*
Objeto: *CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL Y BODEGA FUNZA GALICIA, POR AGRUPACIONES. (32 ORIP Y BODEGA FUNZA GALICIA - AGRUPACIÓN 4*

Distinguido señor,

La suscrita, Dina Teresa León Peroza, actuando en nombre y representación legal de la sociedad Equipos e Ingeniería del Caribe SAS, en virtud del contrato de obra No. 2345 de 2024, muy comedidamente me permito solicitar sea concedida una ampliación al plazo contractual dadas las situaciones que se exponen a continuación:

El contrato de obra inicio con la realización de visitas de inspección, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato, durante las cuales se llevó a cabo una revisión del alcance y las actividades a ejecutar, generando en con ellas un acta de mayores y menores cantidades de obra; pese a ello durante la ejecución hemos tenido la necesidad de balancear nuevamente las actividades a ejecutar pues se han hecho evidentes otras necesidades que requiere una solución urgente en procura de velar por el funcionamiento de las ORIP, principalmente en Roldanillo y Quibdó.

Es importante anotar que el inicio de las actividades se vio retrasado por la dificultad de encontrar proveedores de mano de obra principalmente en las ORIP de Leticia, Bolívar (Cauca) y Puerto López, en gran medida por la ubicación geográficas de las mismas y los problemas de orden publico que las caracterizan, pese a ello y luego de realizar una ardua labor se dio inicio a los frentes de Leticia y Bolívar, solo hasta el día de ayer pudimos llegar a un acuerdo comercial para la ORIP ubicada en

Puerto López, sin embargo, el proveedor estima un plazo de ejecución no menor a veinte (20) días de acuerdo a las actividades previstas a la fecha.

En el caso especifico de la ORIP ubicada en La Cruz (Nariño) con ocasión de las festividades de fin de año y carnavales del año 2025, la oficina de planeación indico que no es posible la realización de obras de ingeniería civil en las calles por donde pasan la senda del carnaval, suspendiendo las mismas hasta el próximo ocho (08) de enero, situación que retrasa las actividades en la fachada y exterior de la sede y que exceden el plazo contractual vigente a la fecha.

Es importante señalar que dada la ubicación de algunas ORIP la oferta de materiales es escasa por lo que se requiere la compra de los mismos en otras ciudades, ejemplo de ello son las ORIP de Bolívar, Roldanillo, Leticia y Santander de Quilichao, sin embargo, la ejecución se ha visto rezagada en las ultimas dos semanas de ejecución con ocasión de la temporada decembrina y con las restricciones establecidas por el Ministerio de Transporte conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014 respecto al transporte de carga en ciertas vías nacionales.

Por todo lo anteriormente expuesto y muy comedidamente me permito solicitar prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra 2345 en veintitrés (23) días, es decir, hasta el veintitrés (23) de enero de 2025.

Adjunto a la presente:

1. Comunicación recibida por la secretaría de planeación de La Cruz (Nariño)
2. Comunicación del proveedor de mano de obra de Puerto López.
3. Boletín restricciones viales Ministerio del Trabajo

Cordialmente,

Dina Teresa León Pedroza
C.C. No. 45.756.582 de Cartagena
Representante Legal de EIDELCA SAS

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

MUNICIPIO DE LA CRUZ
NARIÑO
www.lacruz-narino.gov.co

La Cruz, Nariño, 29 de noviembre de 2024

Oficio 101-1469

Señor
EIDELCA S.A.S
NIT. 900.267.736-3

Ref. Información

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud para realizar algunas obras de ingeniería civil en La Calle 8 frente a las oficinas de Instrumentos Pùblicos.

Nos permitimos manifestarle que, por festividades de fin de año y carnavales del año 2025, por resolución expedida por la administración municipal, no se pueden realizar obras de ingeniería civil en las calles por donde pasan la senda del camaval, estas se pueden realizar a partir del 8 de enero de 2025.

Para hacer cualquier apertura a andenes se deberá solicitar con anterioridad a la oficina de planeación, para que se den los respectivos permisos.

Por su atención y gentileza, anticipo agradecimientos,

DANI ANDRES ORDOÑEZ ANGULO
Secretario de Planeación.

probó Dany Andrés Ordoñez (secretario planeación)
Proyecto Jorge Alfonso Arellano (profesional Apoyo de planeación)

Outlook

Re: MANTENIMIENTO SUPERNOTARIADO PUERTO LOPEZ

Desde EQUIPOS ESPECIALES<eremantenimiento@gmail.com>
Fecha Lun 23/12/2024 15:06
Para Licitaciones eidelca <licitaciones@eidelca.com>

Ing. Veronica Payares, un cordial saludo teniendo en cuenta las festividades decembrinas y el tiempo trascendido entre la presentación de nuestra oferta y la aprobación del inicio de las actividades informo que lamentablemente no nos es posible sostener la oferta pues no vemos posibilidad de cumplir con las condiciones pactadas. agradezco su confianza y espero podamos coincidir en proyectos futuros.

Cordialmente:
Oscar Mauricio García Acevedo.
Coordinador/Mantenimiento
E. REFRIGERACIÓN LTDA.
Calle 41 # 27 - 79 Local 1
Mejoras publicas.

El vie, 20 dic2024 a la(s) 1:29 p.m., Licitaciones eidelca (licitaciones@eidelca.com) escribió:

> Buenas tardes Oscar,
> Me confirman que se autoriza el ingreso de la sede de Puerto López para el inicio de la ejecución, por favor me confirma cuando asisten para dar inicio a la ejecución.
>
> ---
> *Favor confirmar recibido*
>
> **VERÓNICA PAYARES BERRIO**
> *Ingeniería de Licitaciones y Presupuestos*
> *Equipos e Ingeniería del Caribe SAS*
> *(5) 6566637 - 3107138609*
>
> *Es tu actitud y no tu aptitud la que determina tu altitud*
>
> **DESCONEXIÓN LABORAL:** Si usted recibe este correo en horas no laborales, por favor revíselo y responda cuando retorne a su horario laboral.
>
> **De:** Licitaciones eidelca <licitaciones@eidelca.com>
> **Enviado:** viernes, 20 de diciembre de 2024 13:29
> **Para:** EQUIPOS ESPECIALES <eremantenimiento@gmail.com> **Asunto:** RE: MANTENIMIENTO SUPERNOTARIADO PUERTO LOPEZ
>
> Buenas tardes Oscar,
>
> Me confirman que se autoriza el ingreso de la sede de Puerto López para el inicio de la ejecución, por favor me confirma cuando asisten para dar inicio a la ejecución.
>
> ---
> *Favor confirmar recibido*
>
> **VERÓNICA PAYARES BERRIO**
> *Ingeniería de Licitaciones y Presupuestos*
> *Equipos e Ingeniería del Caribe SAS*

(5) 6566637 - 3107138609

Es tu actitud y no tu aptitud la que determina tu altitud

DESCONEXIÓN LABORAL: Si usted recibe este correo en horas no laborales, por favor revíselo y responda cuando retorne a su horario laboral.

De: EQUIPOS ESPECIALES <eremantenimiento@gmail.com>
Enviado: viernes, 29 de noviembre de 2024 14:02
Para: Licitaciones eidelca <licitaciones@eidelca.com>
Asunto: Re: MANTENIMIENTO SUPERNOTARIADO PUERTO LOPEZ

Cordial saludo, Ing. Veronica Payares por medio de la presente le estoy enviando la propuesta económica para los mantenimientos de la sede de la Superintendencia de Notariado y Registro ubicada en el municipio de Puerto López.

Los numerales que estan señalados en amarillo son aquellos que no están sujetos a descuento alguno y que requieren mayor tiempo delindicado para su ejecución .
Para el inicio de las actividades se requiere un pago anticipado correspondiente al 50% del valor de la oferta a fin de acopiar el materiales y transportarlo hasta Puerto López, así como hacer las provisiones para los pago de nominas, el resto del contrato se deberá pagar de acuerdo avance parcial del proyecto.

En la propuesta se le hizo un descuento en el valor con el ánimo de poder trabajar los mantenimientos.

Quedo atento a dudas o comentarios.

Cordialmente:
Oscar Mauricio García Acevedo.
Coordinador/Mantenimiento
E. REFRIGERACIÓN LTDA.
Calle 41 # 27 - 79 Local 1
Mejoras publicas.

El vie, 22 nov 2024 a la(s) 4:53 p.m., EQUIPOS ESPECIALES (eremantenimiento@gmail.com) escribió:

OK, recibido.
Cordialmente:
Oscar Mauricio García Acevedo.
Coordinador/Mantenimiento
E. REFRIGERACIÓN LTDA.
Calle 41 # 27 - 79 Local 1
Mejoras publicas.

El vie, 22 nov 2024 a la(s) 4:37 p.m., Licitaciones eidelca (licitaciones@eidelca.com) escribió:

Buenas tardes Oscar,

De acuerdo a lo conversado me permito adjuntar las actividades previstas a ejecutar en la ORIP de Puerto Lopez para su conocimiento y estudio, quedo atenta a sus comentarios y/o cualquier duda que surja al respecto.

Adicionalmente me gustaría saber si ustedes prestan otros servicios además del mantenimiento de edificaciones.

Mi teléfono personal es el 3004363029, Quedo muy atenta

Favor confirmar recibido

VERÓNICA PAYARES BERRIO
Ingeniería de Licitaciones y Presupuestos
Equipos e Ingeniería del Caribe SAS
(5) 6566637 - 3107138609

Es tu actitud y no tu aptitud la que determina tu altitud

DESCONEXIÓN LABORAL: Si usted recibe este correo en horas no laborales, por favor revíselo y responda cuando retorne a su horario laboral.

GOV.CO EN

Transporte

Buscar...

Inicio Transparencia y Acceso a la Información Pública Atención y Servicios a la Ciudadanía Participa Ministerio Normatividad Prensa

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Compartir Buscar

Compartir en:

Buscar

Palabras...

Palabras...

Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2024

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS) PARA EL PUENTE FESTIVO **"DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"** DEL VIERNES 06 AL DOMINGO 08 DICIEMBRE 2024, TEMPORADA VACACIONAL DE **"NAVIDAD"** DEL SÁBADO 21 AL MIÉRCOLES 25 DICIEMBRE 2024, **"AÑO NUEVO"** DEL SÁBADO 28 DICIEMBRE DE 2024 AL MIÉRCOLES 01 ENERO 2025 Y PUENTE FESTIVO **"DÍA DE LOS REYES MAGOS"** DEL VIERNES 03 AL LUNES 06 DE ENERO 2025 EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

PUEN PUENTE FESTIVO "DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN"		
DÍA	**FECHA**	***HORARIO***
VIERNES	06 diciembre 2024	***No aplica***
SÁBADO	07 diciembre 2024	***13:00 a 23:00 horas*** *Aplica en ambos sentidos únicamente en la* ***vía "Bogotá – Tunja".***
DOMINGO (festivo)	**8 diciembre 2024**	***16:00 a 22:00 horas*** *Aplica en ambos sentidos únicamente en las vías del Departamento de* ***Cundinamarca.***
PUENTE FESTIVO "NAVIDAD"		
DÍA	**FECHA**	***HORARIO***
SÁBADO	21 diciembre 2024	***No aplica***

DOMINGO	22 diciembre 2024	***No aplica***
LUNES	23 diciembre 2024	***No aplica***
MARTES	24 diciembre 2024	***12:00 a 23:00 horas*** *Aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento, exceptuando la vía "Popayán - Pasto – Ipiales – Rumichaca, incluye variante de Popayán".*
MIÉRCOLES (FESTIVO)	**25 diciembre 2024**	***12:00 a 23:00 horas*** *Aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento, exceptuando la vía "Popayán - Pasto – Ipiales – Rumichaca, incluye variante de Popayán".*
PUENTE FESTIVO "AÑO NUEVO"		
DÍA	**FECHA**	***HORARIO***
SÁBADO	28 diciembre 2024	***NO APLICA***
DOMINGO	29 diciembre 2024	***NO APLICA***
LUNES	30 diciembre 2024	***NO APLICA***
MARTES	31 diciembre 2024	***12:00 a 23:00 horas*** *Aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento, exceptuando la vía "Popayán - Pasto – Ipiales – Rumichaca, incluye variante de Popayán".*
MIÉRCOLES (FESTIVO	**01 enero 2025**	***12:00 a 23:00 horas*** *Aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento.*
PUENTE FESTIVO "DÍA DE LOS REYES MAGOS"		
DÍA	**FECHA**	***HORARIO***
VIERNES	03 enero 2025	***15:00** a **23:00 horas*** *Aplica **únicamente** en las vías del Departamento de Cundinamarca (sentido éxodo salida Bogotá. Igualmente aplica en ambos sentidos en las vías, "Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué", "Ibagué - Calarcá - La Paila" y "Popayán - Pasto – Ipiales – Rumichaca, incluye variante de Popayán".*
SÁBADO	04 enero 2025	***08:00** a **15:00 horas*** *Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).* *En la vía Honda - Doradal – Medellín aplica en ambos sentidos desde las **12:00 a 19:00** horas.*
DOMINGO	05 enero 2025	***16:00 a 23:00 horas*** *Aplica en ambos sentidos **únicamente** en las vías "Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué." y "Popayán - Pasto – Ipiales – Rumichaca, incluye variante de Popayán".*

LUNES (Festivo)	**06 enero 2025**	***10:00 a 23:00 horas*** *Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).* *En las vías "Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué" e "Ibagué - Calarcá - La Paila", aplica en ambos sentidos desde las **08:00 a 01:00** horas del 07-01-2025.* *En la vía Bogotá – Villavicencio la restricción aplica total (sin excepciones) en ambos sentidos.*

VÍAS A RESTRINGIR:

1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA.
2. BARRANQUILLA - CARTAGENA *(VÍA AL MAR)*.
3. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS.
4. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA.
5. BOGOTÁ - CHOACHÍ.
6. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPÓ - BRICEÑO).
7. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETA - HONDA Y CORÁN - GUADUAS.
8. BOGOTÁ - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ.
9. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJA.
10. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - ACACÍAS.
11. BOSCONIA – ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO – TURBACO - CARTAGENA.
12. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA.
13. CALI – POPAYÁN.
14. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMÁS – SABANAGRANDE (ATL).
15. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN.
16. IBAGUÉ - CALARCÁ – ARMENIA - LA TEBAIDA - LA PAILA.
17. IBAGUÉ - HONDA.
18. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO.
19. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
20. MOSQUERA (DESDE PEAJE RÍO BOGOTÁ D.C.) - FACATATIVÁ – LOS ALPES.
21. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
22. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.
23. POPAYÁN - MOJARRAS - PASTO – IPIALES – RUMICHACA, INCLUYE VARIANTE DE POPAYÁN. **Aplica únicamente para las fechas del puente festivo de "Reyes Magos".**
24. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
25. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.
26. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
27. PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ- MOMPÓS - GUAMAL – EL BANCO – TAMALAMEQUE – EL BURRO.
28. SANTA MARTA - PALOMINO.
29. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
30. SOGAMOSO - TOQUILLA.
31. TUNJA - BARBOSA.
32. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
33. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
34. VILLAVICENCIO - CUMARAL.
35. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ.
36. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.
37. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:

1. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA.
2. BUCARAMANGA - LA LIZAMA.
3. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO.
4. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS - SARDINATA - OCAÑA.
5. GIRARDOT – NARIÑO – GUATAQUÍ – CAMBAO.
6. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA – MUTATÁ.
7. PALMIRA – YE DE VILLA RICA.
8. PEREIRA – CARTAGO – LA PAILA.

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 *"Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos".*

NOTA 1: El viernes 06, sábado 21, domingo 22, lunes 23, sábado 28, domingo 29 y lunes 30 de diciembre de 2024, **no** se dará aplicación a la restricción para la movilización de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), con el propósito de contribuir a la movilización de medicamentos, alimentos, combustibles y demás productos de la canasta familiar en todo el país.

Para los siguientes días, la restricción **no aplica a nivel nacional**, solo se restringirán unas vías específicas de acuerdo a los horarios enunciados en este documento, así: el **sábado 07 de diciembre de 2024,** la restricción aplica en ambos sentidos únicamente en la vía Bogotá – Tunja, **el domingo 08 de diciembre de 2024,** la restricción aplica en ambos sentidos únicamente en las vías del Departamento de Cundinamarca, **el viernes 03 de enero de 2025,** la restricción aplica únicamente para las salidas de la ciudad de Bogotá y vías del Departamento de Cundinamarca en sentido éxodo; igualmente aplica en ambos sentidos para las vías, Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué - Calarcá – Armenia – La Tebaida - La Paila" y "Popayán - Pasto – Ipiales – Rumichaca, incluye variante de Popayán" y **el domingo 05 de enero de 2025** la restricción aplica en ambos sentidos únicamente en las vías "Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué." y "Popayán - Pasto – Ipiales – Rumichaca, incluye variante de Popayán".

El martes 24, miércoles 25 y martes 31 de diciembre de 2024 la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir y de acuerdo a los horarios enunciados en este documento, **exceptuando** la vía "Popayán - Pasto – Ipiales – Rumichaca, incluye variante de Popayán".

El miércoles 01 de enero de 2025 y sábado 04 de enero de 2025, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir. Para la vía **Honda - Doradal – Medellín** aplica en ambos sentidos en el horario de **12:00 a 19:00 horas** el sábado 04 de enero de 2025.

El lunes 06 de enero de 2025, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento. En la vía Bogotá – Villavicencio la restricción aplica de manera total (sin excepciones) a los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) y en las vías Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué - Calarcá – Armenia – La Tebaida - La Paila, la restricción aplica en ambos sentidos **desde las 08:00 hasta las 01:00 horas** del día siguiente.

NOTA 2: Los días domingos que no hagan parte de un puente festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 3: La relación de los 08 corredores como vías con excepción de restricción para la movilización de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), se realiza sin perjuicio a las medidas y disposiciones expedidas por los diferentes administradores viales.

NOTA 4: Se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo estipulado en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto 2014, que a la letra dice: *(...) Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:*

1. *Periódico con ediciones del día.*
2. *Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.*
3. *Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.*
4. *Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empacado.*
5. *Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.*
6. *Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.*
7. *Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).*
8. *Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.*
9. *Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.*
10. *Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.*
11. *Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (...)*

Se debe anotar que, las excepciones anteriormente enunciadas aplican en los días y horarios de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.

NOTA 4.1: Para el caso oxígeno y combustibles, se exceptúan de las medidas de restricción para vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) establecidas en el presente documento, incluyendo los domingos que no hagan parte de los puentes festivos, los vehículos dedicados al transporte de *Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior* y *Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante, Gas Licuado de Petróleo, JET A1, AVGAS y Gas Natural Comprimido*, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando sean destinados solo para esta actividad. **Esta nota NO APLICA el lunes festivo 06 de enero de 2025** en la vía Bogotá – Villavicencio, toda vez que, para esa fecha la restricción se aplica sin ningún tipo de excepción en el tramo vial.

NOTA 5: De acuerdo con la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado en pie y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplique la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial y los días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie.

NOTA 6: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballar).

NOTA 7: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20214000575661 del 10/06/2021, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie, exceptuándose como especie pecuaria.

NOTA 8: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante los puentes festivos "Día de la Inmaculada Concepción", "Día de Navidad", "Día de Año Nuevo" de 2024 y "Día de los Reyes Magos" de 2025, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (reversible o contraflujo) en los tramos viales adelante relacionados, así:

Vía Bogotá – Tunja



ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes **06** de diciembre de 2024 y **03** de enero de 2025. Sábados **07, 21 y 28** de diciembre de 2024 y **04** de enero de 2025. Domingos **22 y 29** de diciembre de 2024. Martes **24 y 31** de diciembre de 2024.
Contraflujo	No Aplica
Semáforos	No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo	Domingos **08** de diciembre 2024 y **05** de enero de 2025. Miércoles **25** de diciembre de 2024 y **01** de enero de 2025. Lunes **06** de enero de 2025.
Contraflujo	Desde el Peaje Roble a Gachancipá (sector Roble Sur), **de acuerdo al incremento y congestión vehicular.**
Vías alternas	• Sesquilé - Guatavita- La Calera-Bogotá. • Tocancipá – Cajicá - Chía – Cota – Calle 80. • Tocancipá - Cajicá – Tabio – Tenjo - Calle 80.

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Andes, Peaje Fusca y Peaje El Roble.

Vía Bogotá – Villavicencio



ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes **06** de diciembre de 2024 y **03** de enero de 2025. Sábados **07, 21 y 28** de diciembre de 2024 y **04** de enero de 2025. Domingos **22 y 29** de diciembre de 2024. Martes **24 y 31** de diciembre de 2024.
Reversible	De acuerdo al incremento y congestión vehicular se implementará de manera parcial o total en el tramo vial.
Semáforos	No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo	Domingos **08** de diciembre 2024 y **05** de enero de 2025. Miércoles **25** de diciembre de 2024 y **01** de enero de 2025. Lunes **06** de enero de 2025.
Reversible	Miércoles **25** de diciembre de 2024, **01** de enero de 2025 y domingo **05** de enero de 2025, de acuerdo al incremento y congestión vehicular se implementará de manera parcial o total en el tramo vial.
Reversible	Aplica el lunes festivo **06** de enero de 2025, desde Villavicencio – Guayabetal – Cáqueza - Bogotá **15:00** a **22:00**. Cierre sentido vehicular Bogotá – Villavicencio en el km 0 "Barrio Uval" a partir de las 13:30 horas.
Vías alternas	* Vía antigua Bogotá (Peaje Boquerón 2 - Bogotá). * Vía Cáqueza – Ubaque - Choachí - Bogotá.

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Boquerón y Peaje Naranjal.

Vía Bogotá – Soacha – Silvania



ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes **06** de diciembre de 2024 y **03** de enero de 2025. Sábados **07, 21 y 28** de diciembre de 2024 y **04** de enero de 2025. Domingos **22 y 29** de diciembre de 2024. Martes **24 y 31** de diciembre de 2024.
Contraflujo o reversible	De acuerdo al incremento y congestión vehicular se implementará de manera parcial o total en el tramo vial.
Semáforos	Intermitencia desde Av. Boyacá hasta Soacha

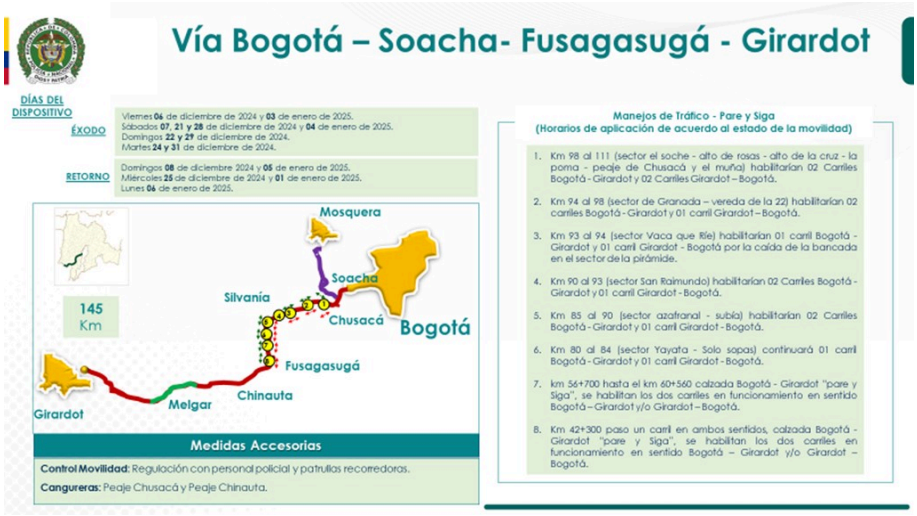
RETORNO

Día del dispositivo	Domingos **08** de diciembre 2024 y **05** de enero de 2025. Miércoles **25** de diciembre de 2024 y **01** de enero de 2025. Lunes **06** de enero de 2025.
Contraflujo o reversible	Miércoles **25** de diciembre de 2024 **01** de enero de 2025, de acuerdo al incremento y congestión vehicular se implementará de manera parcial o total en el tramo vial
Reversible	Aplica el lunes festivo **06** de enero de 2025, de **12:00** horas hasta **00:00** horas desde Fusagasugá – Chusacá - Soacha y para el 01 de julio de 2024 desde las **10:00** a las **00:00** horas.
Carril Transmilenio	Desde Soacha hasta la Escuela General Santander Horario de acuerdo a la necesidades y viabilidad.
Vías alternas	Puente elevado Flandes - Girardot - La Mesa - Bogotá.

Medidas Accesorias

rol Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semafóricos e secciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

gureras: Peaje Chusacá y Peaje Chinauta.


Vía Bogotá – Soacha- Fusagasugá - Girardot
DÍAS DEL DISPOSITIVO
ÉXODO
Viernes 06 de diciembre de 2024 y 03 de enero de 2025.
Sábados 07, 21 y 28 de diciembre de 2024 y 04 de enero de 2025.
Domingos 22 y 29 de diciembre de 2024.
Martes 24 y 31 de diciembre de 2024.
RETORNO
Domingos 08 de diciembre 2024 y 05 de enero de 2025.
Miércoles 25 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025.
Lunes 06 de enero de 2025.
Mosquera
Soacha
Silvania
Chusacá
Bogotá
145 Km
Fusagasugá
Chinauta
Melgar
Girardot
Medidas Accesorias
Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.
Cangureras: Peaje Chusacá y Peaje Chinauta.
Manejos de Tráfico - Pare y Siga
(Horarios de aplicación de acuerdo al estado de la movilidad)
1. Km 98 al 111 (sector el soche - alto de rosas - alto de la cruz - la poma - peaje de Chusacá y el muña) habilitarían 02 Carriles Bogotá - Girardot y 02 Carriles Girardot – Bogotá.
2. Km 94 al 98 (sector de Granada – vereda de la 22) habilitarían 02 carriles Bogotá - Girardot y 01 carril Girardot – Bogotá.
3. Km 93 al 94 (sector Vaca que Ríe) habilitarían 01 carril Bogotá - Girardot y 01 carril Girardot - Bogotá por la caída de la bancada en el sector de la pirámide.
4. Km 90 al 93 (sector San Raimundo) habilitarían 02 Carriles Bogotá - Girardot y 01 carril Girardot - Bogotá.
5. Km 85 al 90 (sector azafranal - subia) habilitarían 02 Carriles Bogotá - Girardot y 01 carril Girardot - Bogotá.
6. Km 80 al 84 (sector Yayata - Solo sopas) continuará 01 carril Bogotá - Girardot y 01 carril Girardot - Bogotá.
7. km 56+700 hasta el km 60+560 calzada Bogotá - Girardot "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.
8. Km 42+300 paso un carril en ambos sentidos, calzada Bogotá - Girardot "pare y Siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá – Girardot y/o Girardot – Bogotá.


Vía Bogotá – Los Alpes
Bogotá
145,7 Km
Peaje Río Bogotá
Madrid
Mosquera
Villeta
Facatativá
Sasaima
Peaje Guayabal
Cambao
Medidas Accesorias
Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.
Cangureras: Peaje Río Bogotá y Peaje El Corzo.
ÉXODO
Días y horas del dispositivo
Viernes 06 de diciembre de 2024 y 03 de enero de 2025.
Sábados 07, 21 y 28 de diciembre de 2024 y 04 de enero de 2025.
Domingos 22 y 29 de diciembre de 2024.
Martes 24 y 31 de diciembre de 2024.
Contraflujo o Reversible
No Aplica
Semáforos
No Aplica
RETORNO
Día del dispositivo
Domingos 08 de diciembre 2024 y 05 de enero de 2025.
Miércoles 25 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025.
Lunes 06 de enero de 2025.
Manejo de Tránsito
Cierre total de vía en la Glorieta de Mosquera hacia La Mesa. De acuerdo a los horarios establecidos por la Secretaría de Movilidad de Cundinamarca, en la vía Apulo – La Mesa - Mosquera.
Semáforos
Intermitencia desde la calle 138.
Vías alternas
No aplica.


Vía Melgar - Boquerón
Boquerón
Km 42+700
Km 42+500
elgar
Medidas Accesorias
ontrol Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.
angureras: Peaje Alto Gualanday, Flandes y Variante Chicoral.
ÉXODO
Días y horas del dispositivo
Viernes 06 de diciembre de 2024 y 03 de enero de 2025.
Sábados 07, 21 y 28 de diciembre de 2024 y 04 de enero de 2025.
Domingos 22 y 29 de diciembre de 2024.
Martes 24 y 31 de diciembre de 2024.
Contraflujo
No aplica
Semáforos
No aplica
RETORNO
Día del dispositivo
Domingos 08 de diciembre 2024 y 05 de enero de 2025.
Miércoles 25 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025.
Lunes 06 de enero de 2025.
Contraflujo
Desde el km 42+800 hasta el Km 43. (Inicio de acuerdo al incremento de la Movilidad)
Semáforos
No aplica.
Vías alternas
Girardot – La Mesa – Mosquera.

San Gil - Bucaramanga



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes **06** de diciembre de 2024 y **03** de enero de 2025. Sábados **07, 21 y 28** de diciembre de 2024 y **04** de enero de 2025. Domingos **22 y 29** de diciembre de 2024. Martes **24 y 31** de diciembre de 2024.
Contraflujo o Reversible	De acuerdo al incremento y congestión vehicular se implementará de manera parcial o total en el tramo vial.
Semáforos	No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo	Domingos **08** de diciembre 2024 y **05** de enero de 2025. Miércoles **25** de diciembre de 2024 y **01** de enero de 2025. Lunes **06** de enero de 2025.
Reversible	Desde el km 76+600 (Sector El Bwey) hasta el km 78+800 (Sector E.D.S El Molino - Piedecuesta), **de acuerdo al incremento y congestión vehicular.**
Semáforos	Intermitencia entrada a Piedecuesta.
Vías alternas	No aplica.

Antioquia - Vía La Mansa - Primavera



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje de Amaga.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes **06** de diciembre de 2024 y **03** de enero de 2025. Sábados **07, 21 y 28** de diciembre de 2024 y **04** de enero de 2025. Domingos **22 y 29** de diciembre de 2024. Martes **24 y 31** de diciembre de 2024.
Contraflujo o Reversible	De acuerdo al incremento y congestión vehicular se implementará de manera parcial o total en el tramo vial.
Vías alternas	Bolombolo, Santa fe de Antioquia, Medellín.

RETORNO

Día del dispositivo	Domingos **08** de diciembre 2024 y **05** de enero de 2025. Miércoles **25** de diciembre de 2024 y **01** de enero de 2025. Lunes **06** de enero de 2025.
Contraflujo o Reversible	*Desde el sector de Camilo C km 81+700 hasta el km 94+800 vía La Mansa – Primavera ruta 6003.* **15:00** a **19:00** Horas.
Vías alternas	Bolombolo, Santa fe de Antioquia, Medellín.

Antioquia - Conexión vía túnel Aburrá Oriente



Medidas Accesorias

ntrol Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

ngureras: Peaje sajonia.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo	Viernes **06** de diciembre de 2024 y **03** de enero de 2025. Sábados **07, 21 y 28** de diciembre de 2024 y **04** de enero de 2025. Domingos **22 y 29** de diciembre de 2024. Martes **24 y 31** de diciembre de 2024.
Contraflujo o Reversible	De acuerdo al incremento y congestión vehicular se implementará de manera parcial o total en el tramo vial.
Semáforos	No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo	Domingos **08** de diciembre 2024 y **05** de enero de 2025. Miércoles **25** de diciembre de 2024 y **01** de enero de 2025. Lunes **06** de enero de 2025.
Contraflujo o Reversible	Desde la glorieta de Sajonia Km 14+900 hasta el Km 0+000 *(entrada Baltimore) ruta 56AN12* **17:00** a **20:00** Horas.
Reversibles no feriados	**NO APLICA**
Vías alternas	Variante palmas, doble calzada las palmas, Medellín



Los anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado “PMU”, si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan, aplicando la nota especial del presente comunicado. Igualmente se autoriza realizar los manejos del tránsito vehicular, en las fechas y horar para los puentes festivos “Día de la Inmaculada Concepción”, “Día de Navidad”, “Día de Año Nuevo” de 2024 y “Día de los Reyes Magos” de 2025.

NOTA 9: Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida e presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 10: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 00023 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los Boletines Estratégicos de Seguridad y Movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte Policía Nacional.

NOTA 11: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo, de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).

NOTA 12: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 13: Se establece el Puesto de Mando Unificado - PMU con asistencia del Ministerio de Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Para dudas, inquietudes o reportes adicionales de las vías, se encuentran dispuestos los siguientes canales de atención, así:

1. El #767 se encuentra en operación con el número abreviado a través de los siguientes operadores: Tigo, ETB, WOM y Virgin.
2. Para usuarios de **Claro y Movistar** el número abreviado (#767) no estará operando, sin embargo, el servicio ofrecido por el #767 lo pueden hacer los usuarios de dicho operador a través de la línea celular 3177143898; línea nacional 01 8000 417 929, WhatsApp al (+57) 322 966 7597.
3. Los usuarios podrán consultar información del estado de las vías las 24 horas del día a través de Twitter @numeral767 y Facebook/numeral767.

Nombre	**Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad temporada decembrina, fin de año 2024 y Reyes Magos 2025.pdf**
Descripción	Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad temporada decembrina, fin de año 2024 y Reyes Magos 2025
Categoría	Comunicados
Tipo de documento	Tipo no definido
Fechas	**Expedición:** 03/12/2024 \| **Publicación:** 03/12/2024

Número de visitas a esta página 90247
Fecha de publicación 03/12/2024
Última modificación 04/12/2024

- Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC)
- RNDC
- Correo Institucional
- Orfeo
- Sice TAC
- Portal Logístico de Colombia
- SINC
- SIRTPC
- Ansemitra
- Manual de señalización
- Plan Vial Regional
- Peajes Electrónicos
- Gestor de Proyectos de Infraestructura (GPI)
- Plan Nacional de Vías para la Integración Regional
- Participación ciudadana
- Peticiones, quejas y reclamos
- Biblioteca
- Trámites, servicios y consultas en línea
- Datos Abiertos
- Glosario
- Estándares
- Correo Notificaciones Judiciales
- Preguntas y respuestas frecuentes

Ministerio de Transporte

Transporte

Dirección: Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II (Bogotá, D.C - Colombia)

Código postal: 111321

Horario de Atención: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Teléfono de atención: (+57 601) 3240800 opc. 1

Línea gratuita: 01 8000 112042

Línea de Transparencia: 01 8000 110950

Horario de atención canal telefónico:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.

Canales oficiales de radicación: Portal web aquí

Chat en Línea: aquí

Correo institucional: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co
Horario correo electrónico: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co

Agéndese para videollamada: aquí
Lunes a viernes de 7:30 a.m. - 4:30 p.m.

Agéndese para atención presencial: aquí
Lunes a viernes de 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

Más Información canales de atención.

MintransporteColombiaoficial mintransporteco MinTransporteCo Mintransporte @mintransporte

Políticas de privacidad Términos de uso Certificaciones de calidad Movilnet Ingreso al sistema Mapa del sitio